



INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación por las que se convoca a los centros públicos y concertados de la CAPV para solicitar la autorización de grupos de Diversificación Curricular para el curso escolar 2007-2008

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, generaliza los programas de diversificación curricular que en la Comunidad Autónoma del País Vasco se implantaron desde el curso 1997/98 con notable éxito.

Por Orden de 9 de julio de 1997 (BOPV 29 de julio) se regulan los programas de Diversificación Curricular en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, programas que van dirigidos “al alumnado de ESO mayor de 16 años y menor de 18 que, previa evaluación psicopedagógica el equipo docente considere que sólo pueden obtener las capacidades generales de esta etapa mediante programas específicos”.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, amplía las posibilidades de incorporar alumnado en estos programas desde los 15 hasta los 18 años de edad, con determinadas condiciones.

Corresponde al equipo docente, oídos los padres y el alumno/a, decidir, caso de continuar en la ESO, si debe seguir la escolaridad en el grupo ordinario o un programa de diversificación curricular, de acuerdo a los criterios generales fijados por el centro y las normas establecidas.

1. Objeto de la convocatoria

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria autorizar los grupos de diversificación curricular y los alumnos/as que se incorporen a los mismos, en centros públicos y concertados de la CAPV para el curso escolar 2007-2008. Para la impartición de programas individuales de Diversificación Curricular no es necesaria la autorización previa.
- 1.2. Los centros públicos que deseen tener grupos de diversificación curricular en el curso 2007-2008 deberán solicitar esta autorización, con independencia de que en su Relación de Puestos de Trabajo tengan asignado profesorado de Diversificación Curricular.
- 1.3. Los centros concertados deberán solicitar la autorización de diversificación, aunque lo hayan hecho constar en la solicitud de renovación de Conciertos Educativos para el curso 2007-2008.
- 1.4. Aquellos centros a los que les han sido autorizados grupos de diversificación curricular para el curso 2006/2007 deberán solicitar nueva autorización, que les será concedida si cumplen lo especificado en los puntos 3 y 4 de estas instrucciones referido a los requisitos del alumnado y de los grupos de diversificación curricular, salvo que la Comisión prevista en el punto 6.1 estime que los recursos propios del Centro son suficientes para la aplicación de lo previsto en el punto 4.4 de estas instrucciones.

- 1.5. Las solicitudes de los centros que no figuran en la Resolución de 28 de noviembre de 2006, del Viceconsejero de Educación, por la que se autorizan durante el curso 2006/2007 grupos de Diversificación Curricular en centros de la CAPV (BOPV 18/1/2007), serán valoradas por la comisión que se cita en el punto 6.1 de estas instrucciones, conforme al baremo que se cita en el Anexo IV, así como los nuevos grupos de los centros que, figurando en la citada Resolución, quieran aumentar el número total de grupos autorizados.
- 1.6. La limitación para la concertación de grupos de Diversificación curricular asciende a 70 grupos.

2. Características de los programas de diversificación curricular

- 2.1. Los programas de Diversificación Curricular están orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.2. El alumnado dedicará, al menos, 18 horas al conjunto de los ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico, en los que se incluirán las áreas que el centro determine. El resto de las áreas las cursará bien en grupos ordinarios (en cualquier caso un mínimo de 3 áreas) o en grupos específicos.
- 2.3. Cada ámbito será impartido por un único profesor/a. Uno de los profesores/as del ámbito asumirá la tutoría individualizada de este alumnado, a la que dedicará un mínimo de 2 horas semanales.
- 2.4. El informe de evaluación psicopedagógica, la propuesta del equipo docente de participar en estos programas y la constancia de la comunicación de dicha propuesta a la familia y al alumno/a, quedarán bajo custodia del jefe/a de estudios y estarán a disposición de la Inspección Educativa.
- 2.5. El alumnado de Diversificación Curricular será evaluado al final del programa de 1 ó 2 años. En caso de no ser propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria sólo podrá acceder a los programas de cualificación profesional si cumple los requisitos previstos en estos programas. Podrá volver a repetir en un grupo de Diversificación Curricular de un curso de duración, pero no incorporarse a un curso ordinario de la E.S.O.

3. Requisitos del alumnado destinatario/a de los programas de diversificación curricular

Los alumnos y alumnas que pueden seguir los programas de diversificación curricular deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido propuesto/a para seguir el programa de diversificación curricular por el equipo docente del grupo al que pertenece el alumno/a, tras el informe de evaluación psicopedagógica realizado por el orientador/a del centro y su tutor o tutora.
- b) Haber sido informados y oídos ellos/as y sus padres/madres o representantes legales.

Requisitos específicos:

- a) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 2 cursos con 15 años cumplidos al 31 de diciembre de 2007:
 - Haber repetido 1º ó 2º curso de la ESO.
 - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º y 2º curso de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2006-2007.

- b) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 2 cursos con 16 años cumplidos al 31 de diciembre de 2007:
 - Haber repetido en 1º, 2º o 3º curso de la ESO.
 - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º y 2º curso de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2006-2007.

- c) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 16 años cumplidos al 31 de diciembre de 2007:
 - Haber repetido en 1º, 2º ó 3º de la ESO.
 - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º, 2º y 3º de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2006-2007.

- d) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 17 años cumplidos al 31 de diciembre de 2007:
 - Haber repetido 1º, 2º, 3º ó 4º de la ESO.
 - Estar a falta de superar 4 materias como máximo de 1º, 2º y 3º de la ESO tras la convocatoria extraordinaria del curso 2006-2007.

- e) Para participar en un programa de Diversificación Curricular de 1 curso con 18 años cumplidos al 31 de diciembre de 2007:
 - Haber cursado un programa de Diversificación Curricular de 1 o 2 cursos y no haber sido propuesto para el título de Graduado.

4. Requisitos de los grupos de diversificación curricular

- 4.1. Para la autorización de nuevos grupos de diversificación curricular o renovación de los ya autorizados se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Que haya un mínimo de 6 y un máximo de 12 alumnos/as por grupo que cumplan los requisitos del apartado 3.
 - b) Que el número de alumnos/as que se proponga para estos programas no supere el 15% del total del alumnado del 2º ciclo de ESO.
 - c) Que el número máximo de grupos autorizados no sea superior a dos, excepto en aquellos centros que tengan más de 300 alumnos/as en 3º y 4º de la ESO.
 - d) Que en un mismo grupo sólo participen alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de estas situaciones:
 - Cursan un programa de un curso. Anexo II-a
 - Cursan el primer curso de un programa de dos cursos. Anexo II-b
 - Cursan el segundo curso de un programa de dos cursos. Anexo III-a
 - Cursan conjuntamente el 2º curso de un programa de dos cursos o un programa de un curso. Anexo III-b.

- 4.2. En los grupos con programa de dos cursos, aprobados por la Resolución de 28 de noviembre de 2006, seguirán los alumnos/as para cursar su segundo año durante el curso 2007/2008. Rellenarán el Anexo III-a. Si quedan vacantes, el centro, si lo estima oportuno, podrá incluir alumnos/as que vayan a seguir un programa de un curso. En tal caso, no será necesario solicitar la autorización del grupo, aunque deben notificar la relación de alumnos/as que se integran en esos grupos según el Anexo III-b.
- 4.3. El Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por el procedimiento que se determina en estas Instrucciones, valorará las solicitudes presentadas.
- 4.4. Se podrán autorizar grupos de Diversificación Curricular que no impliquen incremento del concierto educativo en los centros concertados ni incremento de profesorado en los centros públicos.

5. Presentación de las solicitudes

- 5.1. La Dirección del centro presentará la solicitud dirigida al Viceconsejero de Educación en las Jefaturas de Renovación Pedagógica de las Delegaciones Territoriales de Educación según el Anexo I de estas Instrucciones.
- 5.2. Adjuntará a dicha solicitud los Anexos II y III debidamente cumplimentados según corresponda.
- 5.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de Junio de 2007.

6. Procedimiento de autorización

- 6.1. Una Comisión presidida por el Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue, y formada por el Director de Centros o persona en quien delegue, un inspector/a designado por el Inspector General, y un técnico/a nombrado por el Director de Innovación Educativa valorará las solicitudes presentadas por los centros que no tienen grupos de Diversificación Curricular autorizados en la Resolución de 28 de noviembre de 2006, del Viceconsejero de Educación, por la que se autorizan durante el curso 2006/2007 grupos de Diversificación Curricular en centros de la CAPV, o solicitan incremento del número total de grupos autorizados.
- 6.2. El Viceconsejero de Educación resolverá esta convocatoria con carácter provisional autorizando los grupos de Diversificación Curricular para el curso 2007-2008 en la primera quincena de julio. Esta resolución provisional será publicada en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, disponiendo los centros de un plazo de 10 días para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7. Relación definitiva de alumnado en programas de diversificación curricular

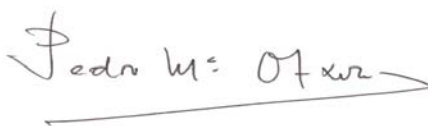
- 7.1. Al inicio del curso, la Inspección Educativa verificará la concordancia entre la relación de alumnos y alumnas propuestos para los programas de diversificación curricular y la relación de alumnos y alumnas realmente escolarizados en ellos.
- 7.2. Con el informe de Inspección resultado de la comprobación anterior, una vez consideradas las reclamaciones de los centros, el Viceconsejero de Educación resolverá la convocatoria de forma definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.
- 7.3. EL Consejero de Educación, Universidades e Investigación, teniendo en cuenta los grupos autorizados, resolverá en los centros concertados la aplicación del módulo que proceda.

8. Programa base y programa individualizado

Los centros a los que se autoricen grupos de diversificación curricular deberán tener elaborados el programa base y los programas individualizados, al menos en los aspectos que se contemplan en los artículos 6 y 7 de la orden que regula estos programas. Estos documentos estarán a disposición de la Inspección educativa para el 30 de septiembre de 2007.

En Vitoria-Gasteiz a 25 de mayo de 2007

PEDRO M^a OCHOA BERNALES



VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GRUPO/S
DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**

Centro Código

--	--	--	--	--	--

Municipio Territorio.....Red escolar

El Director/a del centro arriba mencionado hace constar que conoce las condiciones y requisitos establecidos por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación para la autorización de grupos de diversificación curricular y, de acuerdo con las Instrucciones del Viceconsejero de Educación, solicita autorización para formar los siguientes grupos de diversificación curricular:

Grupo	De 1 curso (Anexo II-a)	De 2 cursos (1 ^{er} año) (Anexo II-b)	De 2 cursos (2 ^o año) (Anexo III-a)	De 2 cursos (2 ^o año + 1 curso) (Anexo III-b)
Número				

Lugar y fecha

El Director/a

SR. VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN.



ANEXO II-a

ALUMNADO PROPUESTO PARA UN PROGRAMA
DE DIVERSIFICACION CURRICULAR DE UN AÑO

Centro	Territorio	
Municipio	Red	

	Apellidos y nombre	Edad a 31/12/200 7	Curso Repetido en la ESO	Nivel que cursó 06- 07	Nº de pendientes de cursos anteriores
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Don/Doña
certifico que los datos aportados son correctos en

como secretario/a del centro
, a de junio de 2007.

Vº Bº

El/la director/a

El/la Secretario/a

A cumplimentar por la Inspección:

Requisitos	Si	No
El alumnado cumple los requisitos académicos específicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay un mínimo de 6 y un máximo 12 que cumplen los requisitos de apartado 3 de las Instrucciones del Viceconsejero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de alumnos/as que se propone es menor que el 15% del alumnado de 2º ciclo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿INFORME FAVORABLE?		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si se realiza un informe favorable no cumpliéndose algunas de las condiciones anteriores, se razonará en documento que se adjunte a éste las circunstancias que hacen aconsejable esa decisión.

Fdo. El/La inspector-a



ANEXO II-b

**ALUMNADO PROPUESTO PARA UN PROGRAMA
DE DIVERSIFICACION CURRICULAR DE DOS AÑOS**

Centro	Territorio	
Municipio	Red	

	Apellidos y nombre	Edad a 31/12/2007	Curso repetido en la ESO	Nivel que cursó 06- 07	Nº de pendientes de cursos anteriores
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Don/Doña
certifico que los datos aportados son correctos en

como secretario/a del centro
, a de junio de 2007.

Vº Bº

El/la director/a

El/la Secretario/a

A cumplimentar por la Inspección:

Requisitos	Si	No
El alumnado cumple los requisitos académicos específicos		
Hay un mínimo de 6 y un máximo 12 que cumplen los requisitos de apartado 3 de las Instrucciones del Viceconsejero		
El número de alumnos/as que se propone es menor que el 15% del alumnado de 2º ciclo		
¿INFORME FAVORABLE?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si se realiza un informe favorable no cumpliéndose algunas de las condiciones anteriores, se razonará en documento que se adjunte a éste las circunstancias que hacen aconsejable esa decisión.

Fdo. El/La inspector-a



ANEXO III-a

**ALUMNADO PROPUESTO PARA EL SEGUNDO CURSO DE UN PROGRAMA
DE DIVERSIFICACION CURRICULAR DE DOS AÑOS**

(Aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 2006)

Centro	Territorio	
Municipio	Red	

	Apellidos y nombre	Edad a 31/12/2007
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Don/Doña
certifico que los datos aportados son correctos en

como secretario/a del centro
, a de junio de 2007.

Vº Bº

El/la director/a

El/la Secretario/a

Conforme,

Fdo. El/La inspector-a



ANEXO III-b

ALUMNADO PROPUESTO PARA EL **CONJUNTAMENTE EL SEGUNDO CURSO DE UN
PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR DE DOS AÑOS**

(Aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 2006)

Y UN PROGRAMA DE UN AÑO

Centro	Territorio	
Municipio	Red	

	Apellidos y nombre	Edad a 31/12/20 07	Curso repetido en la ESO	Nivel ¹ que cursó 06-07	Nº de pendientes de cursos anteriores
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Don/Doña
certifico que los datos aportados son correctos en

como secretario/a del centro
, a de junio de 2007.

Vº Bº

El/la director/a

El/la Secretario/a

Fdo. El/La inspector-a

¹ Indicar como DC a quienes van a seguir el 2º curso de un programa de dos años o repiten DC



ANEXO IV.- BAREMO

1. **NIVEL DE FRACASO ESCOLAR: Porcentaje del alumnado no promocionado y no titulado en la ESO. (Datos oficiales del curso 2005/2006): hasta 5 puntos**

< 5%	0,5 puntos
5% - 10%	1 punto
10% - 15%	1,5 puntos
15% - 20%	2 puntos
20 % - 25%	2,5 puntos
25 % - 30%	3 puntos
30% - 35%	3,5 puntos
35% - 40%	4 puntos
40% - 45%	4,5 puntos
> 45%	5 puntos

2. **ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO EN SITUACIÓN SOCIAL DESFAVORECIDA: hasta 5 puntos**
Porcentaje de becarios (Datos oficiales del curso 2006/2007)

< 10%	0 puntos
10% < > 20%	1 punto
20% < > 30%	2 puntos
30% < > 40%	3 puntos
40% < > 50%	4 puntos
>50%	5 puntos

NOTA: Los datos que corresponden a este baremo son datos del propio Departamento por lo que los centros no deben adjuntarlos en su solicitud.